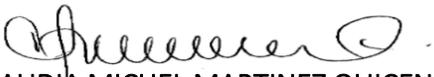


Auto Interlocutorio No. 762
Radicado No. 2000-00012
Interesados: HERNAN RENE TORRIJOS ARIAS y JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS
Curador: ILDAURA ESTHER ARIAS
Proceso: REVISION OFICIOSA PROCESO DECLARATORIO DE INTERDICCION JUDICIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 21 de septiembre de 2022. Pasa a Despacho por indicación de la Juez para requerimiento de oficio.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el proceso archivado, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se citará de oficio a los señores HERNAN RENE TORRIJOS ARIAS y JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS, declarados interdictos mediante sentencia N°36 del 12 de junio del 2000, así como a la señora ILDAURA ESTHER ARIAS, designada como CURADORA GENERAL, para que comparezcan ante este juzgado a fin de determinar si se requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

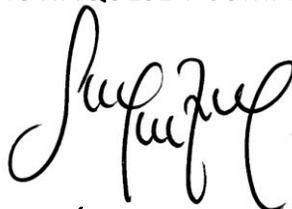
Las citadas personas se notificarán personalmente, por medio del ASISTENTE SOCIAL adscrito a este Juzgado, quien dejará evidencia de dicho acto para el proceso.

En caso de encontrarse los señores HERNAN RENE TORRIJOS ARIAS y JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS, absolutamente imposibilitados para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, el ASISTENTE SOCIAL deberá elaborar un informe sociofamiliar al respecto.

Con la presenta actuación, se abrirá un cuaderno adicional al expediente principal de Declaratoria de Interdicción Judicial.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: i02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Interlocutorio No. 762

Radicado No. 2000-00012

Interesados: HERNAN RENE TORRIJOS ARIAS y JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS

Curador: ILDAURA ESTHER ARIAS

Proceso: REVISION OFICIOSA PROCESO DECLARATORIO DE INTERDICCION JUDICIAL



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de
dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria